

06 JUL. 2009

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

**1414**

VISTOS:

1. Memorándum Nro.106 de fecha 06 de Julio de 2009, de la Asistente Social, Dirección Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Nro. 799. del año 1979 sobre uso y circulación de vehículos estatales
3. "Las Facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

DECRETO:

2. 1.- **AUTORÍCESE** El uso de vehículo Área de Salud placa patente WJ-9560, para el traslado del poblador el Sr. Cecilio Luza Lecaros, Rut 03.992.396-4 y el Sr. Félix Rojas Díaz, Rut 04.382.956-4, quienes tendrán que asistir al Hospital Regional de la ciudad de Antofagasta, el día Martes 07 de Julio 2009, a las 06:45 horas en el siguiente tramo: Baquedano –Antofagasta-Baquedano, Conductor: Juan Berrios.
- 2.-. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BSL/EBG/she

(\*) ART.62 bis Ley 19.865

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco